



LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE
LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, COLEGIO NACIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, A. C.

A TRAVÉS DEL

Consejo Nacional de Certificación Profesional

CONVOCA

A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL PAÍS Y CARRERAS AFINES A LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL POR EL PERIODO 2005-2007,. MISMO QUE SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- RECERTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN MEDIANTE EXPERIENCIA PROFESIONAL
- MEDIANTE EXAMEN DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL

OBTENIENDO EL CERTIFICADO COMO:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN_____CERTIFICADO

Se pondrá la denominación de la Licenciatura en Administración o carrera a fin a la que haga mención su título.



OBJETIVO

Fomentar la actualización profesional del Licenciado en Administración del País, avalando los conocimientos, destrezas, aptitudes y habilidades, que le permitan una capacitación permanente, con objeto de incrementar la productividad individual, así como la de las organizaciones en donde presta sus servicios profesionales, para fomentar el desarrollo de la Nación.

Esta Convocatoria se emite de conformidad con las siguientes:

BASES

I.- DE LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL PAÍS Y CARRERAS AFINES A LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PARTICIPANTES.

Podrán participar los Licenciados en Administración del País, interesados en obtener la certificación profesional, así como los profesionistas de las carreras afines de la Licenciatura en Administración impartidas en instituciones reconocidas por la SEP y/o afiliadas a la ANFECA, que tengan más de tres años de estar titulados y que reúnan los requisitos señalados en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Licenciados en Administración de fecha 02 de enero de 2004.

Los Licenciados en Administración del País, así como los profesionistas de las carreras afines de la Licenciatura en Administración que aspiren a obtener esta certificación o recertificación, presentarán su solicitud a la Federación Nacional de Colegios de Licenciados en Administración, A. C. ó a la Coordinación Regional de Certificación a la que pertenezca el Colegio Estatal o Regional al que estén afiliados, de conformidad con los lineamientos del instrumento de evaluación y en su caso cursar el seminario (s) de actualización profesional de acuerdo al calendario programado, acompañando la documentación siguiente:

- Solicitud de Certificación debidamente requisitada e integrada de conformidad con las indicaciones de la misma y de su instructivo, adjuntando los comprobantes solicitados, bien sea para recertificación, o certificación por experiencia profesional.
- Título de Licenciado en Administración o título de carrera afín a la Licenciatura en Administración, expedido por una Institución de Educación Superior y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. El Consejo Nacional de Certificación determinará cuáles son



las Licenciaturas afines a la Administración sujetas a la certificación por esta modalidad, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Certificación Profesional, a través de su órgano dictaminador.

- La documentación que lo acredite como miembro afiliado a la Federación Nacional de Colegios de Licenciados en Administración, A. C. y/o a un Colegio Nacional de Licenciados en Administración, Estatal o Regional, afiliado a la Federación Nacional Conla, A. C.
- En el caso de Recertificación, deberá presentar copia del certificado anterior.
- En su caso copia de inscripción al seminario de actualización profesional y constancia de haber cursado el seminario para estos fines.
- Original del comprobante de depósito de la cuota de recuperación por la certificación profesional.

El órgano Evaluador a través del Consejo Nacional de Certificación Profesional evaluará al Profesionalista conforme al Instrumento de Evaluación para la Certificación Profesional, proceso aprobado en la asamblea general ordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2004.

Estableciéndose que para el año de 2005 y primer semestre del año 2006, la Certificación se llevará a cabo por experiencia profesional, conforme a los lineamientos de dicho instrumento de evaluación.

Para los efectos del proceso de Certificación Profesional, a los académicos que cuentan con la certificación académica por parte de la ANFECA se tomará en cuenta como “Experiencia y Desarrollo Profesional” que en el instrumento de evaluación para estos efectos tiene un valor del 50%.

En el caso de que al efectuar la evaluación del portafolio de evidencias no se alcance el puntaje mínimo requerido para obtener la certificación (80 puntos), el solicitante deberá cursar un seminario de actualización profesional con valor de 50 puntos, que aunado a los otros factores del instrumento de evaluación le permitirán alcanzar dicha certificación.

El Consejo Nacional de Certificación se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos probatorios y su certificación ante las autoridades respectivas.



II.- DEL CALENDARIO

1ª Etapa

Experiencia Profesional y Recertificación

Durante 2005.

Mes	Convocatoria	Recepción de Carpetas (portafolio de evidencias)	Evaluación de evidencias	Impartición de seminarios Inician los fines de semana (De jueves, viernes y sábado.)	Entrega de Certificados
Junio	01 al 30	01 al 30		2,9,16,23 y 30	
Julio	01 al 31	01 al 29	01 al 29	7, 14, 21 y 28	
Agosto			01 al 22	4, 11,18 y 25	
Septiembre				1, 8, 15, 22 y 29	23
Octubre				6, 13, 20 y 27	
Noviembre			01 al 30	3, 10, 17, 24	
Diciembre					08

Durante el primer semestre de 2006

Mes	Convocatoria	Recepción de Carpetas (portafolio de evidencias)	Evaluación de evidencias	Impartición de seminarios Inician los fines de semana (De jueves, viernes y sábado.)	Entrega de Certificados
Enero		09 al 31		19 y 26	
Febrero		01 al 28	01 al 28	2, 9, 16 y 23	
Marzo		01 al 24	01 al 31	2, 9, 16 , 23 y 30	
Abril			01 al 30	6, 13, 20 y 27	
Mayo				4, 11, 18 y 25	
Junio					16



2ª Etapa

A través de examen:

2º Semestre de 2006

Mes	Recepción de Documentación	Evaluación de Documentación	Impartición de cursos hacia el examen Inician los fines de semana (De jueves. a sábado.)	Aplicación Examen	Entrega de Certificados
Julio	03 al 28	03 al 30	06, 13, 20 y 27		
Agosto	01 al 31	01 al 31	03, 10, 17, 24 y 31		
Septiembre		01 al 30	01, 08, 15, 22 y 29		
Octubre				01 al 31	
Noviembre					
Diciembre					08

III.- DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

El Instrumento de Evaluación para la Certificación Profesional, considera entre otros los factores relevantes del quehacer Profesional de los últimos tres años (2002, 2003 y 2004), factores que tendrán un peso específico para su evaluación de la siguiente manera:

Formación Académica	10%	Actualización Profesional	30%
Actividades Académicas	5%	Actividades Gremiales	5%
Experiencia y desarrollo Profesional	50%		



El **Portafolio de Evidencias (carpeta II)** a evaluar deberá integrarse considerando la estructura antes señalada.

Aunado a los factores aquí descritos, en los casos de certificación por experiencia profesional y recertificación que no alcancen el 100 % de los factores a evaluar, deberán complementarlo con los seminarios de actualización profesional, obteniéndose un puntaje del 30% de los puntos a evaluar que abarquen las áreas no contempladas en el factor denominado **“Actualización Profesional”**, Y 20% del factor denominado **“Experiencia y Desarrollo Profesional”** factores que están integrados por las siguientes áreas:

- **Administración**
- **Dirección**
- **Finanzas**
- **Mercadotecnia**
- **Operaciones**
- **Personal**
- **Sistemas de Administración**

Para efectos de “Certificación a través de Examen” en caso de que el sustentante lo requiera podrá tomar los cursos de actualización y/o adquirir las guías de estudio para dicho fin.

IV.- DEL CERTIFICADO

La Federación Nacional de Colegios de Licenciados en Administración, Colegio Nacional de Licenciados en Administración. A. C. entregará el documento que lo acredite como **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**
_____ **CERTIFICADO.**

Se pondrá la denominación de la Licenciatura en Administración o carrera a fin a la que haga mención su título.

Haciendo mención que el área de experiencia profesional en que solicitó ser certificado, se asentará en el reverso de dicho certificado de conformidad con lo establecido en el reglamento para la certificación profesional del Licenciado en Administración.

El certificado tendrá validez de tres años, transcurridos los cuales deberá ser refrendado por el profesionista, a través de la Norma de Capacitación Profesional Permanente



solicitando al CONLA la constancia de cumplimiento de la NCPP por cada uno de los años de vigencia del certificado.

V.- DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL

La Federación Nacional de Colegios de Licenciados en Administración, Colegio Nacional de Licenciados en Administración, A. C. cuenta con un consejo asesor permanente para el proceso de certificación profesional, el cual está representado por organismos públicos, privados y sociales que demandan los servicios profesionales de los Licenciados en Administración.

VI.- DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN

La cuota de recuperación por la certificación es:

Miembros Afiliados a la Federación Nacional CONLA, A. C. \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M. N.) más IVA.

No Afiliados \$ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.).

Que se depositarán en la cuenta 00141604953 de BBVA BANCOMER Sucursal 067 Reforma Revolución en México D. F.

NOTA:

ESTA CUOTA NO CONTEMPLA EL COSTO DEL SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA ESTE EFECTO.

VII.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Consejo Nacional de Certificación Profesional del Licenciado en Administración.

INFORMES

Paseo de la Reforma No. 42 3er Piso Colonia Centro, C. P. 06048 en México, D. F.
Delegación Cuauhtémoc. Tel. 55 90 97 74 / 56 96 43 82 / 55 /57 03 23 58.

L. A. Lucina Franco Zamora
Presidenta
Consejo Directivo Nacional
y del Consejo Nacional de Certificación